

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento del plan de trabajo formulado para la vigencia 2022 y del rol de evaluación y seguimiento que le compete, conforme a lo dispuesto en el Decreto 648 de 2017 en su artículo 17, que modificó el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015 quedando así: *“De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollaran su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control”*, presenta el informe de seguimiento, verificación del estado de avance y cumplimiento de las acciones formuladas por el Proceso de Gestión Contractual en el Plan de Mejoramiento correspondiente a la vigencia 2021.

Desarrollo

El ejercicio consistió en la verificación detallada de las acciones formuladas para contrarrestar las causas de los hallazgos, no conformidades y aspectos por mejorar, contenidos en el plan de mejoramiento del Proceso de Gestión Contractual, de la misma forma se revisó la coherencia, nivel de avance o cumplimiento reportado, acorde con los soportes suministrados, evidenciando si el hallazgo había sido cerrado o continuaba presentándose, para establecer la efectividad y eficiencia de las acciones, como parte del cierre del ciclo auditor.

Resultados

En el siguiente cuadro, se refleja el seguimiento y evaluación practicada por la Oficina de Control Interno entre el 4 de abril y 15 de junio del año en curso, en el cual se especifica para cada uno de los hallazgos, las acciones formuladas, los documentos y soportes presentados como evidencia de ejecución por el área, el avance reportado y el cierre o no de los mismos, teniendo en cuenta que la efectividad de las acciones, debe orientarse a la eliminación de las causas que generaron el hallazgo, para que estos no vuelvan a presentarse y así contribuir al mejoramiento continuo.

CÓDIGO AM 5 - 2021 AM 6 – 2021	INDICADOR Memorandos enviados
DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO (Aspecto por mejorar, no conformidad y hallazgo) AM 5 - 2021 Se evidenció que el Grupo de Gestión Contractual no cuenta con el personal suficiente para atender la operación y control de su proceso, en especial ante la entrada en vigencia de la ley de garantías. AM 6 - 2021 Se evidenció que el Grupo de Gestión Contractual no cuenta con una impresora multifuncional que le permita atender las necesidades de su proceso, el cual demanda un alto volumen de escaneo de documentos; esto se suscitó debido a la terminación del contrato de impresoras, por tanto, a la fecha comparten impresora con la SPE.	
ACCIÓN 1. Solicitar por medio de memorando a la VAD la posible vinculación de personal para atender los temas pendientes de archivo GCO, como son transferencias documentales, digitalización y demás que se requiera. 2. Solicitar a la SSG por medio de memorando el traslado de una impresora para el GCO teniendo en cuenta el volumen de trabajo que se presenta en cuanto a la digitalización de expedientes para su posterior transferencia.	OBSERVACIÓN Como evidencia de la primera acción el proceso, allega la solicitud que le realizó a la Oficina de Desarrollo y Planeación con el fin de que se estudiara la posibilidad de la asignación de una persona en el GCO para que apoye las actividades archivo y otras más. Se realizo también la solicitud a la Subdirección de Servicios Generales con el fin de que fuera aprobada una impresora para el GCO, dicha solicitud fue resuelta positivamente y esta dependencia ya cuenta la misma. Dado lo anterior, se puede cerrar lo contemplado en este ítem.
ESTADO DE LA ACCIÓN	Se cierra
CÓDIGO AM 2 - 2021	INDICADOR Expedientes contractuales Correos y/o memorandos de devolución. Acta de reunión
DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO (Aspecto por mejorar, no conformidad y hallazgo) AM 2 - 2021 En la revisión efectuada a los contratos se pudo observar que en el formato hoja de vida de la Función Pública, el representante legal suscribe que SI se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional, esto en los contratos: contrato de compraventa 575, 692/2020, orden de compra 7/2020, orden de servicio 11, 14/2020 y 11/2021; así como tampoco se encuentra diligenciado en su totalidad el formato ya descrito, es decir, no se sabe si está o no incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades, esto reflejado en los	

siguientes: contrato de suministro 368, 370, 371/2021 y contrato de prestación de servicios 339/2021 lo anterior denota la falta de control en la revisión de los documentos por parte del GCT.

ACCIÓN	OBSERVACIÓN
<p>1. Revisar a detalle los documentos radicados para nuevas contrataciones y realizar las devoluciones correspondientes cuando la hoja de vida de función pública señale alguna inhabilidad del contratista.</p> <p>2. Realizar socialización donde sea retroalimentado los controles de revisión al momento de recibir una nueva solicitud de contratación.</p>	<p>La dependencia, suministra como evidencia los correos que envían a otras áreas con el fin de que sea subsanada la documentación que presentan, ejemplo de ello, es la devolución por el mal diligenciamiento del formato de hoja de vida de la función pública, así como los términos de referencia ya que estos se encuentran sin las firmas correspondientes.</p> <p>Respecto a la acción No 2 el GCO envía un acta de reunión que se celebró con los integrantes de esta dependencia, el tema a tratar fue: CONTROLES DE REVISIÓN POR INHABILIDAD.</p> <p>Es decir, se cumplió con el 100% de la acción.</p>
ESTADO DE LA ACCIÓN	Se cierra
CÓDIGO AM 1 - 2021	INDICADOR Correos y/o memorandos de devolución. Acta de reunión
DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO (Aspecto por mejorar, no conformidad y hallazgo)	
<p>AM1 - 2021 Se recomienda revisar los controles a la documentación que se archiva, debido a que se evidenciaron documentos sin firma, sin el nombre de quien lo suscribe, registros o formatos sin diligenciar en su totalidad como lo son los estudios previos (contrato de suministro 341/2021 y contratos de prestación de servicios 651/2020, CPS 34, 35, 36, 40, 46, 261, 262, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 271, 274, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 288, 289, 291, 302, 304, 305, 307, 317, 379, 651, 659/2021).</p>	
ACCIÓN	OBSERVACIÓN
<p>1. Realizar las devoluciones correspondientes, cuando la radicación de contrataciones venga con información sin diligenciar en el formato de los estudios previos.</p> <p>2. Realizar socialización donde sea retroalimentado los controles de revisión al momento de recibir una nueva solicitud de contratación.</p>	<p>La dependencia aporta como evidencia pantallazo de unos correos electrónicos en los cuales hacen devoluciones a otras áreas, dado que estas últimas radicaron contrataciones sin diligenciar en la totalidad la documentación.</p> <p>Como ejecución de la 2ª acción se allega un acta de reunión en la cual los integrantes de GCO trataron el tema de: SOCIALIZACIÓN</p>

	<p>SOBRE DOCUMENTOS SIN EL LLENO DE REQUISITOS.</p> <p>Por el cumplimiento efectivo de las acciones, este aspecto por mejorar se cierra.</p>
ESTADO DE LA ACCIÓN	Se cierra
CÓDIGO AM - 11 2020	INDICADOR Registros GOBBI Expedientes contractuales Memorando y/o correos
DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO (Aspecto por mejorar, no conformidad y hallazgo)	
<p>AM – 11 2020 El estado de los procesos CyS 604/2019, CyS627/2019, CyS636/2019 indica en ejecución, sin embargo, desde el 22/07/2019, 04/07/2019 y 24/07/2019 respectivamente, existe acta de recibo a satisfacción y pagos concluidos sin terminación y cierre del proceso, habiendo transcurrido más de un año.</p>	
ACCIÓN	OBSERVACIÓN
Solicitar el cierre de los contratos que aparecen en ejecución en el aplicativo GOBBI aun cuando ya están liquidados en el expediente.	<p>En la reunión llevada a cabo el 18 de abril de 2022, se verificó directamente en el aplicativo GOBBI que los contratos tuvieran el estado en el cual efectivamente se encontraban, así las cosas, se corroboró que los contratos en mención se encuentran LIQUIDADOS.</p> <p>De igual manera, la dependencia adjunta los pantallazos de los estados en GOBBI de estos contratos.</p> <p>De lo anterior se deriva el cierre de este aspecto.</p>
ESTADO DE LA ACCIÓN	Se cierra
CÓDIGO AM – 13 2020	INDICADOR Expedientes contractuales con actas de ejecución completas Registros GOBBI
DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO (Aspecto por mejorar, no conformidad y hallazgo)	
<p>AM – 13 2020 Haciendo la verificación a las carpetas contractuales se presenta las siguientes novedades: en la OC9/2019 la cuenta de cobro se presenta por el valor total del suministro, sin embargo, la autorización de pago 505 del 18 de febrero de 2020 está por \$7.860.672,67, dejando un saldo que no se aclara si se paga posteriormente o si existe un sobrante, visto a folio 32; en la OC10/2019 no se evidencia acta de</p>	

terminación o de contabilización de pagos para el agotamiento del recurso asignado; en la OC22/2019 la orden de compra se encuentra entregada y terminada con pago total del rubro contractual, no se entiende por qué el estado está en ejecución y no en terminado y en los CPS117/2020 y CPS123/2020 los contratos aparecen aún en ejecución, pero dentro de la carpeta contractual, se encuentra el ACTA DE LIQUIDACIÓN, fechada y firmada por las partes el 13 de marzo de 2020.

ACCIÓN	OBSERVACIÓN
---------------	--------------------

<p>1. Solicitar la información faltante al supervisor o Subdirección Financiera sobre la totalidad del pago del contrato.</p> <p>2. Solicitar el cierre de los contratos que aparecen en ejecución en el aplicativo GOOBI aun cuando ya están liquidados en el expediente.</p>	<p>El proceso allega como soporte de la ejecución de las acciones las autorizaciones de pago de cada uno de los contratos mencionados en el aspecto por mejorar, así mismo, se encuentra un memorando suscrito por la Subdirección Financiera en el cual mencionan que los elementos de la Orden de Suministro 10/2019 ya fueron incorporados a los listados del inventario de la Universidad. De los contratos CPS 117 y 123/2020, se encuentran en estado LIQUIDADO en el aplicativo GOBBI.</p> <p>Como hay cumplimiento de las acciones, se da para cierre del aspecto por mejorar.</p>
--	--

ESTADO DE LA ACCIÓN	Se cierra
----------------------------	-----------

<p>CÓDIGO AM-4 2020 AM-8 2020</p>	<p>INDICADOR Correos y/o memorandos enviados a las dependencias. Expedientes con documentación completa y exacta.</p>
--	--

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO (Aspecto por mejorar, no conformidad y hallazgo)

AM - 4 2020 A pesar que el contrato CPS 306/2020 se encuentra SUSPENDIDO, en el mismo no se encuentra el acta de dicha suspensión. Tampoco se encontró el acta de SUSPENSIÓN debido a la emergencia sanitaria, pero existen solicitudes de prórroga del contrato la cual se lleva a cabo por medio de otrosí del día 29 abril de 2020, y su plazo de terminación se fijó para el último día de agosto de 2020, pero en el otrosí No. 2 su terminación estaba pactada para el 29 de junio de 2019 y el último para el 31 de mayo de 2020 INTERADMINSITRATIVO 1, 2 y 3/2019.

AM - 8 2020 A folios 138 a 140 del CPS458/2019 se encuentra documentación de análisis financiero y cumplimiento total de pagos correspondiente a otro contrato "CPS460", lo que evidentemente vulnera las normas de archivo y la veracidad de la información que reposa en la carpeta. A folios 119 a 121 del CPS460/2019 reposa documentación de análisis financiero y cumplimiento total de pagos correspondiente a

otro contrato "CPS458" lo que evidentemente vulnera las normas de archivo y la información que reposa en la carpeta no corresponde con la del sistema.

ACCIÓN	OBSERVACIÓN
<p>1. Solicitar a las dependencias y/o supervisores el envío de los documentos que no se encuentran en los expedientes como: Acta de suspensión, Acta de reinicio y demás documentos que falten.</p> <p>2. Anexar toda la documentación que envíen las dependencias y/o supervisores al expediente correspondiente.</p> <p>3. Reorganizar los documentos que no hagan parte de un expediente y archivarlos en el expediente correspondiente</p>	<p>Al hacer la revisión de las carpetas contractuales en sitio, se encontró las actas de suspensión y reinicio del CPS 306/2020, así mismo, haciendo la verificación a los contratos interadministrativos 1, 2 y 3 se encontró la documentación que le hacía falta a los mismos, por último, en los CPS 458 y 460/2019 se subsanó la novedad de los documentos, ya que se habían cambiado o cruzado entre estos dos contratos.</p> <p>Con lo anterior, se corroboró que el GCO llevo a cabo de manera eficiente las acciones planteadas y ajustó la documentación en cada uno de los contratos, lo cual lleva al cierre de los aspectos por mejorar.</p>
ESTADO DE LA ACCIÓN	Se cierra
CÓDIGO AM-9 2020	INDICADOR Correos y/o memorandos enviados a la Subdirección de Financiera.
<p>DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO (Aspecto por mejorar, no conformidad y hallazgo)</p> <p>AM - 9 2020 El CPS489/2019 derivado de la invitación cerrada 05-2019, se efectuó prórroga hasta marzo de 2020, sin embargo, fue necesario liquidar el contrato con fecha 27 de julio de 2020, arrojando un saldo de \$25.385.000 a favor de la UPN. Sin establecer en dicha acta o en documento aparte que el saldo se hubiese liberado contablemente, por parte del supervisor, pese a haber transcurrido más de dos meses, vulnerando las obligaciones de los supervisores.</p> <p>Así mismo, en el CPS1004/2019 derivado del Convenio interadministrativo, se celebró otrosí modificatorio el 15 de octubre de 2019, con tiempo de ejecución del 28-08-2019 al 15-12-2019 o hasta agotar el valor; sin embargo, en los informes de supervisión se encuentra aprobación de las obligaciones del contratista tomadas literalmente del texto de la minuta, indicando de qué manera y en qué porcentaje se cumplió para ese periodo de cobro, una vez revisados los soportes de supervisión se encontró que el contratista aportó un listado de facturas físicas y digitales enunciadas contablemente, las mismas que no se ven anexan a los informes, o que no cuentan con verificación individual por parte del supervisor, lo que si se evidencia en la aprobación del pago y firma de aceptación del supervisor probatoria del gasto, como se pude ver a folios 5610 a 5624, al igual que de la 5884 a 5891 y el informe de ejecución contractual 5892 a 5898. En</p>	

el mismo contrato se efectuó liquidación del contrato a fecha 08-07-2020 quedando un saldo a favor de la UPN, sin embargo, no se evidencio cruce de cuentas y saldos, solo cruce de pagos causados, en lo que tiene que ver con el saldo a favor se desconoce si el supervisor realizo el trámite de liberación contable del mismo, pese a haber transcurrido más de tres meses.

ACCIÓN	OBSERVACIÓN
Solicitar a la Subdirección de Financiera sea corroborado e informada la liberación de saldo de los contratos señalados en el este aspecto por mejorar.	En esta ocasión la dependencia evaluada envía como soporte los correos remitidos a la Subdirección Financiera solicitando información referente a los contratos 1004 y 489/2019 en lo que tiene con la liberación de saldos. Por lo anterior y dado el cumplimiento, se cierra el aspecto por mejorar.
ESTADO DE LA ACCIÓN	Se cierra
CÓDIGO AM 1 – 2019 H2 – 2021	INDICADOR Expedientes contractuales

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO (Aspecto por mejorar, no conformidad y hallazgo)

AM 1 – 2019 En las carpetas físicas de cada uno de los contratos, sé debe incluir toda la documentación referente a estos y las evidencie de trazabilidad contractual.

H2 – 2021 Por medio de la verificación efectuada a la muestra seleccionada de los contratos celebrados en el periodo del 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2021, se logró establecer que algunas carpetas contractuales no cuentan con los registros o documentos que deben hacer parte de los mismos, como lo son:

ACTAS DE EJECUCIÓN
AUTORIZACIÓN DE PAGOS
ACTAS DE LIQUIDACIÓN
ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR.

Contrato de Compraventa
575, 588, 611, 779/2020 y 306/2021

Contrato de Obra
584/2020

Contrato de Suministro
476 y 591/2020

Contrato de Prestación de Servicios

442, 444, 445, 457, 463, 464, 571, 576, 643, 652, 684, 724, 742, 748, 756, 761, 769, 772, 808, 814, 815/2020 y 91, 120, 243, 252, 308, 311, 321, 354, 361, 362, 382/2021

Orden de Compra

14, 15, 26, 27, 29, 30, 32/2020 y 10, 11, 14,17/2021

Orden de Servicio

13, 15, 16/2020 y 7, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20/2021

Lo anterior incumple lo establecido en el artículo 34 del Acuerdo 027 de 2018 Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional, en lo relacionado a la ejecución del contrato y los documentos necesarios para demostrar la misma, igualmente incumple los artículos 46 y 47 de la misma reglamentación al vulnerar el ejercicio de supervisión de los contratos, puesto que no existe evidencia del seguimiento, las autorizaciones de pago y recibo a satisfacción, entre otros y adicionalmente lo establecido en el numeral 1.2.2 Modelo de Operación por procesos del Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014.

Es procedente indicar que estas falencias, puede considerarse como una presunta falta disciplinaria de acuerdo con lo establecido el artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

NOTA: Las situaciones encontradas persisten desde el 2014. El hallazgo descrito consolida lo correspondiente al H4–GCT 2020, para efectos del plan de mejoramiento.

ACCIÓN	OBSERVACIÓN
Anexar todos los documentos postcontractuales como son actas de liquidación (si aplica), actas de ejecución, actas de recibo a satisfacción (si aplica) y demás que correspondan, en cada uno de los expedientes que reposan en el Grupo de Contratación	Al hacer la verificación en sitio a cada una de las carpetas contractuales, se constató que las mismas cuentan con las actas de ejecución, autorización de pagos, actas de liquidación, actas de recibo a satisfacción por parte del supervisor, ya que esta era lo novedad presentada en cada uno de los contratos revisados en las auditorías. Por lo anterior, se tienen todos los soportes necesarios para el cierre.
ESTADO DE LA ACCIÓN	Se cierra
CÓDIGO H1 - 2021	INDICADOR Acta de reunión
DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO (Aspecto por mejorar, no conformidad y hallazgo)	
H1 – 2021 A través de la visita de campo y de la entrevista realizada, se logró evidenciar que los funcionarios adscritos al Proceso de Gestión Contractual, incluido el Coordinador del grupo, desconocen aspectos fundamentales y relevantes del Sistema	

de Gestión Integral, como son: la misión, la visión, los objetivos institucionales, etc., siendo el conocimiento de estos conceptos de vital importancia para el desarrollo de las actividades y funciones del grupo, tal y como lo señala el PDI 2020-2024. Además, es importante que los funcionarios que hacen parte de la entidad conozcan su misión, visión y objetivos institucionales, de tal manera que entiendan hacia donde se dirige la entidad.

Lo anterior incumple lo establecido en Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI-2014 1.1.1 Acuerdos, compromisos y protocolos éticos.

ACCIÓN	OBSERVACIÓN
Realizar dos socializaciones internas semestrales, donde se retroalimente entre los funcionarios de GCO todos los temas esenciales del sistema integral de gestión de la universidad como son rutas de acceso y conceptos fundamentales.	Se envía como soporte acta de reunión que se celebra al interior del grupo de contratación, con el fin de socializar temas importantes de la entidad, como lo es el Sistema Integral de Gestión de la UPN, en esta reunión el tema concreto fue la misión, visión y objetivos institucionales. Al haber cumplimiento total, el hallazgo se cierra.
ESTADO DE LA ACCIÓN	Se cierra
CÓDIGO H1-2020	INDICADOR Solicitudes radicadas a ODP Notas comunicantes publicadas

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO (Aspecto por mejorar, no conformidad y hallazgo)

H1-2020 Por medio de la verificación realizada a las carpetas contractuales se pudo constatar que los estudios previos y los términos de referencia no cumplen con lo estipulado en el artículo 14 y 15 del Acuerdo 027 de 2018, teniendo en cuenta que no contemplan lo que establece la citada norma en lo referente a “LA EVALUACIÓN DEL RIESGO” y del artículo 15 el numeral 8 "los riesgos previsibles en la ejecución del contrato...", esto puede generar irregularidades contractuales, reclamaciones, al igual que afectar la prestación del servicio; al no ampararse los riesgos (se estaría configurando un contrato sin requisitos legales), pudiendo afectar los recursos públicos y limitando las posibilidades a la UPN para adelantar acciones legales ante posibles incumplimientos. Contratos 1272/2019, OC29/2019, OC35/2019, OC38/2019, OC40/2019, OC43/2019, OS49/2019, OS52/2019, OS70/2019, OC1/2020, OC2/2020, OC4/2020, OS1/2020, OS3/2020, OS5/2020, OS6/2020

Lo anterior incumple lo establecido en los artículos 14 numeral 7 y 15 numeral 8 del Acuerdo 027 de 2018 Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional,

lo reglado en el artículo 8 del Decreto 2170 de 2002 y lo establecido en el numeral 1.2.2 Modelo de Operación por procesos del Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014.

ACCIÓN	OBSERVACIÓN
<p>1. Actualizar el formato de estudio previos implementando lo propio en cuanto a la EVALUACIÓN DEL RIESGO con base en el Acuerdo 027 de 2018.</p> <p>2. Socializar los cambios hechos mediante notas comunicantes.</p>	<p>El proceso aporta como evidencias la devolución de unos estudios previos a las respectivas áreas donde se estaba haciendo la solicitud de la contratación, si bien son tenidas en cuenta, las mismas no reflejan la ejecución de las acciones planteadas, por tal razón, es importante que la dependencia analice si las acciones propuestas son las necesarias para poder darle cierre a este hallazgo y de no ser así las mismas sean reformuladas.</p> <p>Por lo anterior, el hallazgo se mantiene y no hay avance en el cumplimiento de las acciones.</p>
ESTADO DE LA ACCIÓN	Se mantiene
CÓDIGO H3 -2021	INDICADOR Expedientes contractuales con información completa. Acta de reunión
DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO (Aspecto por mejorar, no conformidad y hallazgo)	
<p>H3 -2021 Del seguimiento y revisión practicada al cumplimiento de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento formulado por el proceso de gestión contractual, se logró establecer que algunos de los hallazgos persisten, lo que significa que no hubo cierre de los mismos, con lo anterior, se estableció que las acciones propuestas no fueron efectivas, con el agravante que las situaciones presentadas se vienen dando en todas las auditorías desde el 2017, como lo es: fallas en el archivo, base de datos, actas de ejecución, liquidación, desorden en las carpetas, etc.</p> <p>Lo anterior afecta la mejora continua del proceso e incumple lo establecido en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014, en su numeral 2.3.1 Plan de Mejoramiento.</p> <p>NOTA: Las situaciones presentadas persisten desde el 2017. El hallazgo descrito consolida los correspondientes a: AM4-2017, AM5-2017, AM5-2017, H1GCT-2018, H10GCT2020, para efectos del plan de mejoramiento.</p>	
ACCIÓN	OBSERVACIÓN
Realizar una socialización entre los integrantes del archivo GCO para establecer plan de trabajo y avanzar con el cierre de hallazgos.	El grupo de contratación dando prioridad a los temas pendientes que este tiene, envía como soporte el acta de reunión que se llevó a cabo

	<p>con los integrantes que manejan el archivo de esta dependencia.</p> <p>Aunado a lo anterior, este proceso también trabajó en la reformulación del plan de mejoramiento.</p> <p>Por tal razón, se cierra el hallazgo.</p>
ESTADO DE LA ACCIÓN	Se cierra
CÓDIGO H4 - 2021	INDICADOR Planilla de transferencias documentales enviadas a Grupo de Archivo y Correspondencia.
DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO (Aspecto por mejorar, no conformidad y hallazgo)	
<p>H4 - 2021 Durante el desarrollo de la auditoría, se evidenció que existen pendientes de realizar transferencias y eliminaciones documentales, en relación a las carpetas contractuales que por trámite y tiempo ya debieron ser transferidos y eliminados, la falta de realización de esta actividad, ha generado acumulación en el archivo, lo que afecta las condiciones de conservación y almacenamiento físico del mismo.</p> <p>Lo anterior incumple la Resolución 0406 del 22 de marzo de 2018, de la Universidad Pedagógica Nacional, por la cual se reglamentan las transferencias documentales al Archivo General de la Universidad, de igual manera incumple lo establecido en la Ley 594 de 2000 por la cual se dicta la Ley General de Archivo en su artículo 19 y título XI Conservación de Documentos, así como el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014, en su numeral 3 Eje transversal información y comunicación.</p> <p>NOTA: Las situaciones presentadas persisten desde el 2014. El hallazgo descrito consolida los correspondientes a: AM5-2019, H1GCT-2017, para efectos del plan de mejoramiento.</p>	
ACCIÓN	OBSERVACIÓN
Realizar las transferencias documentales faltantes de acuerdo a la TRD de GCO	<p>Se reitera al proceso la importancia de formular acciones eficientes y eficaces que permitan subsanar las situaciones evidenciadas en el menor tiempo posible, dado a que este hallazgo proviene desde la vigencia 2017, sin que a la fecha se logre su cierre.</p> <p>No se deja avance en la ejecución de las acciones, por tanto, el hallazgo se mantiene.</p>
ESTADO DE LA ACCIÓN	Se mantiene

CÓDIGO H8-2020	INDICADOR Estatuto GCO actualizado y publicado
DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO (Aspecto por mejorar, no conformidad y hallazgo) <p>H8-2020 Durante el desarrollo de la auditoría y luego de la revisión de la muestra seleccionada se encontró que el contrato 1272/2019 se pactó para pago en dólares, pero dentro del Acuerdo 027 de 2018, no se encuentra esta modalidad de pago, y de hacerlo debe cumplir con los requerimientos públicos y privados para contratar y pagar en moneda extranjera, no se encuentra estudio de mercado de fluctuación cambiaria que determine si se favoreció o no con este pago al presupuesto público, tampoco se evidencia reporte del pago en moneda extranjera a la DIAN, debido a lo anterior se está cumpliendo lo reglado por dicho estatuto.</p> <p>El CPS619/2019 no se trata de un contrato de prestación de servicios, sino de una compra en tiendas virtuales del Estado Colombiano, sin existir documento contractual, razón por la cual es necesario hacer la verificación del pago del monto establecido equivalente al monto efectivamente reservado en CDP 414 del 1 de marzo de 2019, sin encontrar dentro de los documentos con estudio de mercado de la conversión del pago efectuado en dólares en relación al monto establecido para la compra, lo que fácilmente podría estar generando un detrimento o liberación de saldos a favor de la UPN.</p> <p>Tampoco se evidencia recorrido de instalación de las licencias y verificación de cumplimiento de la compra, no se encuentran verificación de pagos y saldos. Lo anterior no solo contraviene el Acuerdo 027 de 2018, ya que no se encontró en el mismo que se pacte el pago en dólares, sino también lo establecido en la normatividad de contratación pública vigente y en el código de comercio para la realización de pagos y contratos privados en moneda extranjera, en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI-2014 numeral 1.2.2 Modelo Operación por Procesos. Procedimientos.</p>	
ACCIÓN Modificar e implementar los cambios que se requieran en el Acuerdo 027 de 2018 para las contrataciones donde su pago sea en dólares	OBSERVACIÓN El Grupo de Contratación, remite como evidencia el Acuerdo 024 de 2021 del Consejo Superior, por medio del cual se adicionó el artículo 33 al Estatuto de Contratación (Acuerdo 027 de 2018), donde se informa la suscripción de contratos en divisa extranjera. Así mismo, esta dependencia dio a conocer esta información por medio de nota comunicante. Lo anterior, se puede consultar en el siguiente link:

	http://contratacion.pedagogica.edu.co/manual-de-contratacion/ Como resultado de lo anterior, el hallazgo se cierra.
ESTADO DE LA ACCIÓN	Se cierra

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Los siguientes son los resultados producto del seguimiento y evaluación:

CONCEPTO	FORMULADOS	CERRADOS	PENDIENTES
Aspectos por mejorar	10	10	0
No conformidad	0	0	0
Hallazgos	6	4	2
TOTAL	16	14	2

- ✓ El Grupo de Contratación, viene dando cumplimiento efectivo al plan de mejoramiento, alcanzando un porcentaje alto en la ejecución de las acciones.
- ✓ La Oficina de Control Interno, recomienda que se continúe desarrollando las actividades necesarias, para el cierre total del plan de mejoramiento que quedaría con 2 hallazgos pendientes, pues uno de ellos data desde el 2017 y esta es la razón mas importante, para que se formulen unas acciones que efectivamente el proceso pueda cumplir, lo anterior, con el fin de evitar que este aspecto tenga una incidencia mayor.

Fecha: mayo 23 de 2022.



MARTHA LUCIA DELGADO MARTÍNEZ

Jefe Oficina de Control Interno (E)

17-06-22

Elaboró: Natalia Sánchez – OCI

Revisó: Maggiber Hernández Pl. - OCI